



Guía N° 4

Tema: **Clasificación y Atributos de las Personas Jurídicas**

- 1) Tomar apuntes de los siguientes conceptos

Las personas jurídicas a su vez pueden ser de carácter público o Privado. Las personas de carácter público pueden ser:

- 1) El Estado.
- 2) Las provincias.
- 3) Los municipios.
- 4) Las Entidades Autárquicas.
- 5) La Iglesia Católica.

Entre las personas jurídicas de carácter privado se encuentran:

- 1) Las asociaciones y fundaciones cuyo principal objeto es el bien común, poseen patrimonio propio, son capaces por sus estatutos de adquirir bienes, no subsisten exclusivamente de asignaciones del Estado y han obtenido autorización para funcionar.
- 2) Las sociedades civiles y comerciales o entidades que conforme a la ley tengan capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, aunque no requieran autorización expresa del Estado.

En el caso de las personas jurídicas, siendo éstas creadas o reconocidas por la ley, su existencia comienza desde el día en que fuesen autorizadas legalmente, y concluyen por voluntad de sus miembros, por haber concluido el objeto para el cual fueron creadas, por disolución, etc. Actos éstos que también deberán ser reconocidos y aprobados en la misma forma en que se autorizó su funcionamiento.

El art. 48 del Código Civil establece que termina la existencia de las corporaciones con carácter de persona jurídicas:

- 1) Por su disolución en virtud de la deliberación de sus miembros, aprobada por la autoridad competente.
- 2) Por disolución en virtud de la ley, no obstante la voluntad de sus miembros, o por haberse abusado o incurrido en transgresiones de las condiciones o cláusulas de la autorización y cuando fuese necesaria o conveniente a los intereses públicos.
- 3) Por la conclusión de los bienes destinados a sostenerlas.

Envío de guía: 03/06/21

Devolución de guía: 04/06/21